



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Referencia: RAD. 66001 31 20 001 2018-00065-00 NIJ 2018-00065

E.D. 110016099068201890015

Afectados: CARLOS ARLID MORENO CASTAÑO Y OTROS

AUTO No. 173/2018

Teniendo en cuenta el informe que antecede y lo previsto en los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014 y en el Acuerdo PSA15-10402 del 9 de octubre de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

AVOCAR conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, sobre los siguientes bienes:

1. CLASE DE BIEN	AUTOMOVIL
PLACA	ROL-896 BOGOTÁ
MARCA	CHEVROLET SPARK
MODELO	2012
MOTOR	B12D1643301KC3
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	CARLOS ANDRÉS SALAZAR MARQUEZ
ACREEDOR PRENDARIO	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

2. CLASE DE BIEN	CAMIONETA
PLACA	KML-250 CIRCASIA (QUINDÍO)
MARCA	MAZDA
MODELO	2013
MOTOR	PE30383743
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	JOSÉ ARLID MORENO CASTAÑO

3. CLASE DE BIEN	MOTOCICLETA
PLACA	VUM-74 A CIRCASIA (QUINDÍO)
MARCA	YAMAHA
MODELO	2005
MOTOR	3HB-329217
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	JOEL MARTINEZ VALENCIA

I. NOTIFICAR al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los afectados e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

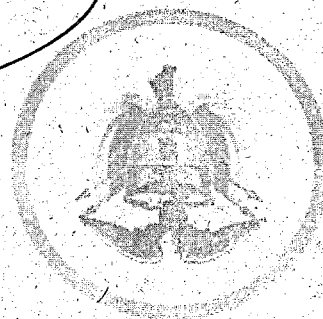
A los afectados, se les pondrá en conocimiento los derechos de que goza contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9 en concordancia con el artículo 133 de la misma obra aplicable por principio de favorabilidad.

II. LIBRAR Despacho Comisorio, con destino al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de la ciudad de Armenia, para que se sirvan notificar a CARLOS ARLID MORENO CASTAÑO y a JOEL MARTÍNEZ VALENCIA; así mismo, librese despacho comisorio al Centro de Servicios de los Juzgados penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá, para notificar a CARLOS ANDRÉS SALAZAR MARQUEZ y al acreedor prendario GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

III. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez





JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Pereira (Risaralda), veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Referencia: RAD. 66001 31 20 001 2018-00065-00 NIJ 2018-00065

E.D. 110016099068201890015

Afectados: CARLOS ARLID MORENO CASTAÑO Y OTROS

AUTO No. 173/2018

Teniendo en cuenta el informe que antecede y lo previsto en los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014 y en el Acuerdo PSA15-10402 del 9 de octubre de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

AVOCAR conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, sobre los siguientes bienes:

1. CLASE DE BIEN	AUTOMOVIL
PLACA	ROL-896 BOGOTÁ
MARCA	CHEVROLET SPARK
MODELO	2012
MOTOR	B12D1643301KC3
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	CARLOS ANDRÉS SALAZAR MARQUEZ
ACREEDOR PRENDARIO	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

2. CLASE DE BIEN	CAMIONETA
PLACA	KML-250 CIRCASIA (QUINDÍO)
MARCA	MAZDA
MODELO	2013
MOTOR	PE30383743
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	JOSÉ ARLID MORENO CASTAÑO

3. CLASE DE BIEN	MOTOCICLETA
PLACA	VUM-74 A CIRCASIA (QUINDÍO)
MARCA	YAMAHA
MODELO	2005
MOTOR	3HB-329217
SERVICIO	PARTICULAR
PROPIETARIO	JOEL MARTINEZ VALENCIA

I. NOTIFICAR al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los afectados e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

A los afectados, se les pondrá en conocimiento los derechos de que goza contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9 en concordancia con el artículo 133 de la misma obra aplicable por principio de favorabilidad.

II. LIBRAR Despacho Comisorio, con destino al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de la ciudad de Armenia, para que se sirvan notificar a CARLOS ARLID MORENO CASTAÑO y a JOEL MARTÍNEZ VALENCIA; así mismo, librese despacho comisorio al Centro de Servicios de los Juzgados penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá, para notificar a CARLOS ANDRÉS SALAZAR MARQUEZ y al acreedor prendario GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

III. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

República de Colombia

~~IVAN DARIO CASTRO VALENCIA~~

Juez

Rama Judicial

